



BANCO CENTRAL
DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

COMUNICACIÓN "A" 5457

04/07/2013

A LOS FIDUCIARIOS DE FIDEICOMISOS FINANCIEROS COMPRENDIDOS EN LA LEY DE ENTIDADES FINANCIERAS:

Ref.: Circular
RUNOR 1 - 1038

Presentación de Informaciones al Banco Central - Fideicomisos Financieros.

Nos dirigimos a Uds. en relación con el régimen informativo de referencia.

Al respecto, les hacemos llegar la hoja que corresponde reemplazar en la Sección 17 de "Presentación de Informaciones al Banco Central", cuya principal modificación es la siguiente:

- § Adecuación del saldo de deuda previsto en el punto 17.1.3. de las Instrucciones generales.

Estas modificaciones tendrán vigencia para las informaciones correspondientes a julio 2013.

Saludamos a Uds. atentamente.

BANCO CENTRAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

Gustavo O. Bricchi
Gerente de Gestión
de la Información

Estela M. del Pino Suárez
Subgerente General de Régimen Informativo
y Central de Balances

ANEXO: 1 Hoja



B.C.R.A.	PRESENTACIÓN DE INFORMACIONES AL BANCO CENTRAL
	Sección 17. Fideicomisos Financieros

17.1. Instrucciones generales.

17.1.1. La información incluida en esta sección tendrá frecuencia mensual y se registrará conforme a los diseños insertos en el punto 17.4. Se deberá ingresar cada fideicomiso en CD separado para cada código de sujeto.

Los registros de datos correspondientes a cada diseño deberán grabarse en los archivos que se indican a continuación los que deberán grabarse en un CD de acuerdo a lo previsto en la Sección 1:

<i>Diseños de registro</i>	<i>Nombres de archivos</i>
2901/2902	FIDUIMP.TXT (*)
2907	ADMINIST.TXT (#)
2909	FIDUCIAR.TXT (#)
2911	CANCELAC.TXT
2913	FFCUIT.TXT (#)

(*) Ver Otras Informaciones, punto 17.9. de estas instrucciones.

(#) Sólo se enviarán inicialmente, en la información correspondiente a agosto 2011 y cuando existan novedades a informar.

El archivo FIDUIMP.TXT deberá informarse siempre, conteniendo, por lo menos, registros con el diseño 2901 y 2902, excepto cuando se envía el archivo CANCELAC.TXT para informar la cancelación del fideicomiso, y en ese caso deberá ser el único archivo contenido en la presentación.

17.1.2. Los importes se registrarán en pesos sin decimal. A los fines del redondeo de las magnitudes, se incrementarán los valores en una unidad cuando el primer dígito de las fracciones sea igual o mayor que 5, desechando las que resulten inferiores.

17.1.3. Deudores comprendidos.

Se informará la totalidad de los deudores que integran la cartera fideicomitada, excepto Banco Central de la República Argentina y aquellos cuyo saldo de deuda total medido para la serie del fideicomiso que se informa, resulte inferior a **\$500**.

Se considerará deudor a la unidad económica receptora de los fondos que, a su vez, debe ser quien aplique u obtenga provecho de ellos, independientemente de la figura jurídica que se adopte para instrumentar la operación.

Quedarán comprendidos deudores residentes en el país, de los sectores públicos y privado, financiero y no financiero, y clientes residentes en el exterior.